

La Diputación apoya a tres hosteleros de Porto, Benegiles y Escober de Tábara con el fin de adecuar sus bares para la venta de productos básicos

El BOP publica hoy la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la habilitación de espacios comerciales, con la concesión de 3 ayudas que suman 42.396,69 euros.

*Por Gabinete de Prensa
oct 28, 2026*

El **Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Zamora** publica hoy la resolución provisional de la **convocatoria de subvenciones de la Diputación de Zamora** destinadas a financiar la habilitación de un **espacio comercial en bares abiertos** en las localidades de la provincia de **menos de 1.000 habitantes**.

En esta convocatoria de 2026, han sido **tres las solicitudes presentadas y admitidas** para recibir apoyo económico con el fin de costear la adecuación de un espacio de tienda en **Porto de Sanabria, Benegiles y Escober de Tábara**, localidad esta última perteneciente al municipio de Ferreruela de Tábara.

Con esta línea de ayudas, convocadas en **régimen de concurrencia competitiva**, la Diputación de Zamora, a través del **Servicio de Fondos Europeos y Emprendimiento**, busca estimular el ámbito rural zamorano y contribuir a la dinamización económica y social de pequeñas localidades que, con el apoyo de la institución provincial, pueden **contar con un espacio donde adquirir productos de primera necesidad**.

La convocatoria, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, fue publicada en el BOP del 26 de junio de 2026 con una **dotación de 50.000 euros, ampliable hasta 75.000**. Su objetivo, mejorar el acceso a los vecinos de productos y servicios básicos, además de contribuir a **fortalecer la actividad económica y social en el medio rural** de la provincia de Zamora.

Esta línea de ayudas está dirigida a autónomos, **personas jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles** con la condición de microempresa titulares de un bar (con menos de 10 empleados y un volumen de negocio anual o balance general que no supere los 2 millones de euros), además de a aquellas **asociaciones sin ánimo de lucro** que exploten directamente un establecimiento de hostelería.

Entre los **requisitos** que debían cumplir en el momento de la solicitud, tenían que estar dados de alta en el **Censo de Actividades Económicas** (epígrafe de servicios de comidas y bebidas), ejercer la actividad económica en una localidad de la provincia cuyo núcleo urbano sea **inferior a 1.000 habitantes** y llevar a cabo la realización del objeto subvencionable, es decir, la **actividad como bar**. Además, en la localidad en que se encuentre el establecimiento de hostelería donde se va a ubicar el espacio comercial, **no debe existir ningún otro negocio dedicado a la venta de alimentos básicos** en general, excepto comercios de dedicación exclusiva de elaboración de pan y/o derivados, venta de frutas, pescados, quesos, miel, etcétera.

Las ayudas están destinadas a financiar las **obras de adecuación** del local para la habilitación de un espacio de venta de productos básicos de primera necesidad y la **adquisición de equipamiento y mobiliario** para el mismo fin, y cubrirán hasta **un máximo del 45% del total de la subvención** concedida.

Entre los compromisos de los beneficiarios están **abrir el bar al menos 5 días a la semana** y mantener su actividad durante **al menos tres años**, además de contar con la gestión de una persona dada de alta de la Seguridad Social y al corriente en el pago de las respectivas cuotas.

El **límite máximo** que podía percibir cada beneficiario ascendía a **15.000 euros**, como ha sido el caso de dos de las tres solicitudes presentadas y admitidas. Para la tercera, el importe solicitado, y propuesto, asciende a **12.396,69 euros**, por lo que, finalmente, el total consignado para esta convocatoria es de **42.396,69 euros**.

La publicación **hoy de la resolución provisional en el BOP** surte el efecto de **notificación a los interesados**. A partir de mañana, **29 de octubre**, día siguiente al de su publicación, los solicitantes disponen de **un plazo de 10 días hábiles** para formular las **alegaciones** que estimen oportunas.